



Municipalidad de La Plata

La Plata, 29 de Marzo de 1990.-

CONCEJO DELIBERANTE
Expte.-7281-B-1393.-

El Concejo Deliberante en su Sesión N° 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

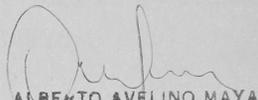
ORDENANZA 7469

ARTICULO 1°: Incorporase como último párrafo del artículo 4° de la Ordenanza 4783, - - - - - lo siguiente:

"En los folletos de promoción de Rifas o Bono Contribución, deberá consignarse los mismos requisitos previstos en el inciso b, del presente artículo".-

ARTICULO 2°:De forma.-


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 2 de Abril de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín
Municipal y archívese.-----


ING. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO




ING. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 2 de Abril de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo
el número SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (7.469).-----




ING. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

